BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20205000369823

Bogotá D.C. 2020-11-05

PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud trámite de terminación anticipada contrato IDRD-CTO-1794-2020.

De manera atenta solicito dar por terminado el contrato del asunto, conforme con el concepto favorable emitido por el supervisor del contrato mediante memorando consecutivo 20205100344853 del 23/10/2020, dada la solicitud de terminación anticipada realizada por el contratista NIETO TELLEZ CRISTIAN CAMILO mediante escrito 20202100180562 del 21/10/2020, en la que expone como fundamento de esta petición *"Por medio de la presente notifico la solicitud de finalización del contrato de prestación de servicios 1794 del 21 de agosto de 2020, por motivos personales que me imposibilitan dar continuidad de una manera idónea a las actividades desarrolladas. (…)"*, con fecha de efecto del 16/11/2020, siendo éste el último día de ejecución del contrato, dada la respuesta emitida al contratista con el oficio 20205000133811 del 26/10/2020 y dado que:

- El contratista ha cumplido satisfactoriamente con el objeto y obligaciones pactadas hasta la fecha de su solicitud.
- Se encuentra al día en el pago de la Seguridad Social Integral conforme lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- No se ve afectada la prestación del servicio del proyecto de inversión 7854.

La anterior solicitud conforme con lo indicado en el numeral 2.3.1 del Estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato, numeral que trata sobre las obligaciones generales del contratista, y que en el sub-numeral 20 indica:

> *"Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación."*

De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente a través de la Resolución 200 del 17/07/2020, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales, que indican:

> *"Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación:*
> *(…)*



Fecha de firmado: 2020.11.05 18:35:32 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

*5.3.1.14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.*
*(…)*
*5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.*

*(…)*
*Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores:*
*(…)*
*5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto.*

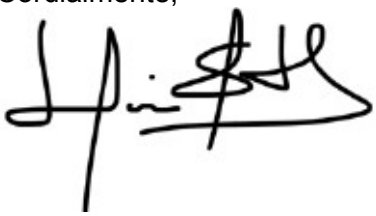
*(…)*
*5.3.4 Modificaciones Contractuales.*
*(…) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos."*

*5.4.1 Liquidación por mutuo acuerdo*
*"(…) Las terminaciones anticipadas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se tramitarán por medio del acta; se deberá elevar solicitud dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN debidamente motivada, donde se indique la fecha en que se dará por terminado el contrato para que a través del SECOP, conste la transacción."*

Y finalmente considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica:

*"b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación."*

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: N/A.
Copia: N/A

Elaboró: Yakson Flechas Mendivelso – Abogado Contratista STRD
Proyectó: Yakson Flechas Mendivelso – Abogado Contratista STRD
Revisó: Stephanie Michelly Pinzón Garcés – Abogada Contratista STRD
Aprobó: N/A



Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001 Icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.